



Un Concejo nuevo para tod@s

66

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 023
(Julio 29 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 012 DE ABRIL 26 DE 2005 Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS N° 213 NUMERAL 5° Y 290 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 029 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2004, SOBRE ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL".

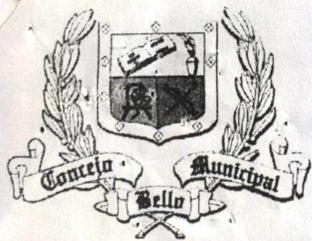
El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes N° 44 de 1990, 136 de 1994 y Decreto N° 1333 de 1986,

ACUERDA:

Artículo Primero. El artículo N° 3ro del acuerdo número 012 de abril 26 de 2005, quedará así: **RÉGIMEN TARIFARIO**. Las tarifas son el instrumento que permite tener en cuenta la equidad distributiva y contributiva entre los estratos sociales, los usos del suelo en el sector urbano y la antigüedad de la formación o actualización catastral. Atendiendo a lo anterior se determinan las siguientes tarifas:

DESCRIPCIÓN	MILAJE
ZONA RURAL	
Predios Rurales	10
Predios Rurales Residenciales	10
Predios Recreativos, parcelaciones, zonas verdes	14
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	8

↓



Un Concejo nuevo para tod@s

67

LOTES URBANOS

Urbanizados no edificados de menos de 100 metros cuadrados (100 mts.2)	31
Urbanizados no edificados de más de 100 metros cuadrados	31
Urbanizables no edificados de más de 100 metros cuadrados	31
Urbanizables no edificados de menos de 100 metros cuadrados	31
No urbanizables	31
Lotes en proceso de construcción	16
Lotes Cementerios	16

URBANOS EDIFICADOS RESIDENCIALES SEGÚN ESTRATO Y URBANIZACIONES

Estrato 1	11
Estrato 2	11
Estrato 3	11
Estrato 4	11
Estrato 5	11
Estrato 6	11

INSTITUCIONALES, SERVICIOS, TURISMO, COMERCIALES

Centros Educativos, colegios, universidades	12
Hoteles, Moteles, Hospedajes y otros	14
Turismo	14
Comerciales	14
Otros servicios	14

2



Un Concejo nuevo para tod@s

63

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

De nivel Nacional, Departamental y Municipal 14

ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO 14

ENTIDADES DEL SECTOR INDUSTRIAL 14

Artículo Segundo. Modifíquese del artículo N° 213 el numeral 5to del Acuerdo Municipal N° 029 del 11 de diciembre de 2004, el cual quedará así:

5. TARIFAS: Las tarifas serán cobradas mensualmente y se aplicarán de acuerdo a la estratificación de E.P.M, con incrementos anuales de acuerdo con el I.P.C., en la siguiente forma:

ESTRATO

CARGO FIJO

1	881
2	1.101
3	1.322
4	1.542
5	1.762
6	2.203
Otros Estratos	4.406

PARÁGRAFO: Quedan excluidas de éste impuesto, las líneas telefónicas que figuren a nombre del Municipio de bello, siempre y cuando no se encuentren en poder de particulares.

3



Un Conejo nuevo para tod@s

69

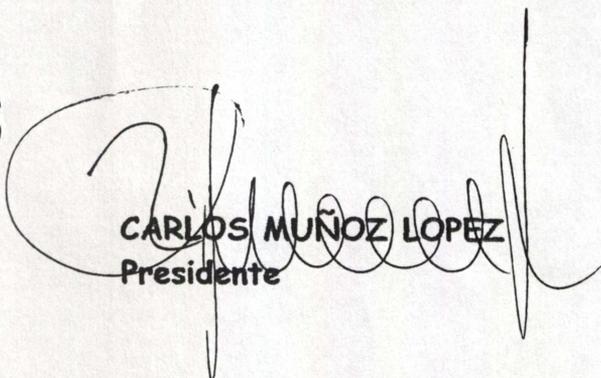
Artículo Tercero: Modifíquese el parágrafo 1° artículo N° 290 del Acuerdo Municipal N° 029 del 11 de diciembre de 2004, el cual quedará así: "Se concederá exención del impuesto predial unificado en un porcentaje del 75% por un plazo contemplado en el artículo N° 285 del presente Acuerdo a los propietarios de los inmuebles que cumplan los siguientes requisitos".

Artículo Cuarto: Adicionarle al artículo 46 del acuerdo 29 de diciembre de 2004 las siguientes actividades con sus correspondientes tarifas así:

GRUPO CIU	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TARIFA MILES
	Comercio al por mayor y al por menor Reparación de vehículos automotores, Motocicletas, efectos personales y enseres Domésticos	
5021	Conversión y mantenimiento de vehículos de gasolina-gas	10
5022	Comercio de combustible a gas para vehículos automotores	10

Artículo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2005.


CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Presidente


LEON FREDY MUÑOZ L.
Secretario General

4



Un Concejo nuevo para tod@s

70

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 01 de Agosto de 2005.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 04 de Agosto de 2005

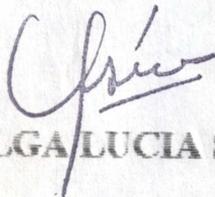
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 05 de Agosto de 2005

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo No 023 por medio del cual,

Se Modifica El Artículo 3 Del Acuerdo Municipal No 012 De Abril 26 De 2005 Y Se Modifican Los Artículos No 213 Numeral 5 Y 290 Del Acuerdo Municipal No 029 Del 11 De Diciembre De 2004, Sobre Estatuto Tributario Municipal.

LA ALCALDESA



OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 050 de 2005

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA